



RAD. 2022-00573-00.

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

SECRETARIA: Señor Juez, pasó a su despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en escrito que antecede solicita el retiro de la presente demanda conforme a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.

Sincelejo, Veintitrés (23) de junio de 2023.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO.

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención de la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el mandatario judicial de la parte ejecutante, **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**, solicita el retiro de la demanda, y como quiera que revisada lo actuado se percata este Operador Judicial que si bien se libró mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares, hasta estadio procesal no se ha llevado a cabo el enteramiento al sujeto pasivo de la acción ejecutiva, y, no se han materializado las cautelas, resultando legal y procedente ordenar lo propio conforme a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Aceptase el retiro de la demanda impetrado por la apoderada judicial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, hágase entrega de la misma y sus anexos a su Apoderada Judicial, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f761cc15c530a9fc023d8cdb80021226f01e468e5b243cf5ec13b13484222f0**

Documento generado en 23/06/2023 09:22:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>